



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



Gobierno de Canarias
Consejería de Empleo, Industria
y Comercio

REGISTRO GENERAL

Fecha: 16 DIC. 2010

CSN-CAC/AIN/08/IRA/2161/10

ENTRADA

Número: 1588744

CEIC: 268915 Hora:

Hoja 1 de 5

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias

CERTIFICA: Que se personó el día diecinueve de noviembre de dos mil diez en el **DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, sito en la [REDACTED] (Edificio de Ciencias de La Salud) – 35016 de Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas).

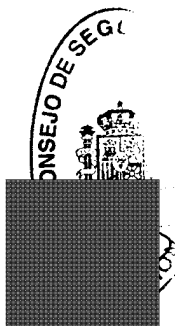
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la utilización de material radiactivo no encapsulado mediante técnicas “in vitro”, concedida por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, de fecha dieciocho de enero de 2006.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] supervisor de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación dispone de las siguientes dependencias:
 - En la planta quinta: laboratorio de RIA.
 - En la planta sexta: almacén de residuos.



- Las dependencias en uso estaban incluidas en la autorización y se encontraban señalizadas teniendo sistemas físicos eficaces para el control de accesos. _____
- El material radiactivo a la instalación se solicita a demanda a las firmas _____ Durante el año 2010 no se ha adquirido material radiactivo alguno. La última adquisición de material radiactivo corresponde a 9.25 MBq de P-32 y H-3, suministrada por _____ en fecha 5/10/2009. Fue mostrado a la Inspección el albarán de entrega del material radiactivo mencionado. _____
- Según manifiesta la instalación no ha utilizado I-125, P-33 y S-35. _____
- Según manifiestan, no se expide material radiactivo a otros laboratorios ni existe traslado de material radiactivo fuera de las dependencias autorizadas. _____
- Disponían de un procedimiento de vigilancia radiológica de la contaminación radiactiva incluido en el Reglamento de Funcionamiento de la instalación. El nivel de intervención para descontaminación ha sido modificado a 0.4 Bq/cm^2 . _____
- Disponían de registros de control de la contaminación en las dependencias de la instalación. _____
- Disponen de un procedimiento de Gestión de Residuos generados en la instalación, de fecha 24/10/2006, con sus correspondientes registros. _
- Los residuos radiactivos sólidos generados son almacenados hasta su desclasificación aplicando la Orden ECO/1449/2003. Habían eliminado bolsas de residuos sólidos desclasificados. Disponían de registros de dichas eliminaciones. La Inspección solicitó la justificación de la trazabilidad de la última desclasificación realizada, de fecha 12/05/2010, consistente en la eliminación de dos bolsas de residuos de 5.20 y 6.62 Kg de P-32, correspondientes a la adquisición de 9.25 MBq en fecha 5/10/2009. _____
- Según manifiestan, en la instalación no se realizan descargas de efluentes radiactivos líquidos. Los efluentes líquidos generados son almacenados hasta su retirada por ENRESA. _____
- En el almacén de residuos disponían de una bolsa de residuos sólidos mixtos (líquido de centelleo con H-3) de 9.32 Kg de peso en espera de su retirada por ENRESA. Los efluentes líquidos generados (H-3 y C-14) se encontraban almacenados en un recipiente de 25 litros de capacidad. _____



- En el laboratorio se encontraba una nevera de almacenamiento de isótopos, una campana de extracción, pantallas de metacrilato, contenedores de residuos temporales y material diverso de protección radiológica, disponiendo de medios para la descontaminación. _____
- La Inspección comprobó que en el interior de la nevera se encontraban restos de material radiactivo (H-3 y C-14) correspondientes, según se manifiesta, al funcionamiento de la instalación durante años anteriores.
- Según manifiestan, no utilizan la campana extractora independiente ya que no se producen gases o aerosoles radiactivos. _____
- En el laboratorio se encontraban instalados dos contadores de centelleo; uno de la marca _____ modelo _____ n/s DG07072796 que incorpora una fuente exenta de Ba-133 de 0.696 MBq y otro de la marca _____ modelo _____ ue incorpora una fuente exenta de Eu-152 de 20 µCi (0.74 MBq) a fecha 28/06/1989. _____
- Disponen de un programa de calibraciones y verificaciones de los equipos de medida de la radiación y contaminación incluido en el Reglamento de Funcionamiento. El procedimiento de calibración y verificación de los detectores establecía la verificación anual y la calibración cada cinco años. _____
- Disponen de un monitor de radiación portátil de la firma _____ modelo _____ con número de serie 177663 y sonda modelo _____ n/s PR-181716 calibrado por _____ en octubre de 2006 según certificado nº 5643. La última verificación del equipo fue realizada en diciembre de 2009. Disponían de registro de la verificación realizada. _____
- Disponen de un monitor multisonda marca _____ modelo _____ y n/s 19059 dotado de sonda de contaminación y radiación. Dicho equipo fue calibrado en origen por _____ en fecha 08/02/2008. La última verificación del equipo fue realizada en junio de 2010. Disponían de registro de la verificación realizada. _____
- Disponen de dos licencias de supervisor, disponiendo cada uno de ellos de dosimetría personal de solapa. _____
- La licencia del supervisor D. _____ estaba caducada a fecha 29/09/2010. _____
- Uno de los supervisores dispone de autorización del CSN para compartir sus funciones con otra instalación perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (IRA/2198). _____

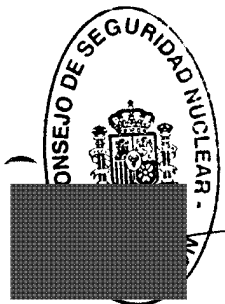


- Han clasificado radiológicamente al personal de la instalación como categoría B. _____
- Estaban disponibles los listados de lecturas dosimétricas del personal profesionalmente expuesto de la instalación (dos supervisores y un investigador) realizadas por [REDACTED] no habiéndose observado datos significativos en la última lectura disponible en la instalación correspondiente a septiembre de 2010. Se había asignado dosis administrativa al personal de la instalación correspondiente al mes de agosto de 2010. No obstante la incidencia fue resuelta con el Centro lector dado que la instalación durante el mes de agosto, según se manifiesta, permanece cerrada. _____
- Disponen de un diario de operación, con referencia nº 339.2, en el que se realizan, por el supervisor, entre otras, las anotaciones de entrada de material radiactivo y evacuación de residuos radiactivos de la instalación. Según se manifiesta no han habido incidencias en la instalación. _____
- El último apunte del diario de operación corresponde a la fecha 21/06/2010, correspondiente a la verificación de las sondas de contaminación y radiación del monitor [REDACTED] _____
- Se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al año 2009. _____
- El supervisor, a requerimiento de la Inspección, procedió a realizar un control de la vigilancia radiológica de la contaminación radiactiva en las dependencias de la instalación. El resultado fue negativo. _____
- Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) no tenían valores significativos dentro de las zonas clasificadas radiológicamente y en zonas de libre acceso. _____

DESVIACIONES

- La licencia de supervisor de D. [REDACTED] estaba caducada a fecha 29/09/2010 (Especificación 10ª de la autorización en vigor). _____
- No habían calibrado en laboratorio legalmente acreditado el monitor multisonda marca [REDACTED] modelo [REDACTED] y n/s 19059, dotado de sonda de radiación, en el plazo especificado en el programa de calibraciones y verificaciones de los equipos de medida de la radiación y

contaminación incluido en el Reglamento de Funcionamiento (Especificación 16ª de la autorización en vigor). _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veintidós de noviembre de dos mil diez.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del **DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Efetivamente, la licencia de Supervisor de D. [REDACTED] estaba recientemente caducada, por lo que ya se han iniciado los trámites para su renovación, si bien hay que anotar, como se recoge en el acta, que la IRA nunca ha permanecido sin supervisor por cuenta con 2.

Con respecto al monitor [REDACTED] el equipo fue calibrado en origen en 2008 y verificado anualmente siguiendo el protocolo establecido, si bien la inspección remota que la validez de esa calibración en origen ya ha expirado, por lo que se procederá a una nueva calibración antes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de Diciembre de 2010

[REDACTED]
D. [REDACTED]
SUPERVISOR

DILIGENCIA: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/08/IRA/2161/10, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentario 1: El comentario no cambia el contenido del acta.
- Comentario 2: El comentario no cambia el contenido del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 diciembre de 2010


EL INSPECTOR DE IIRR
